



Municipalidad de
Yerba Buena
Paraná

YERBA BUENA,

10 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 128

VISTO: El Expte. N° 610-M170)-D-21, iniciada por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el incremento del monto estipulado para el Programa Becas Ayuda Social aprobado por Decreto N° 035/2020, en el que se establece una suma mensual y única de \$ 6.500.- (pesos seis mil quinientos), por 15 hs. de prácticas y, en tal sentido, señala que dicho pedido obedece a que durante el año 2020 el monto establecido no sufrió modificaciones, por lo que requiere el monto de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos), por 15 hs. de prácticas;

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y prosiguiendo con el trámite;

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Comandante General, sin emitir objeción a lo tramitado y dando continuidad al mismo;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, inciso 24) y aconseja hacer lugar a lo solicitado a fs. 01, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación del pedido, a favor de los beneficiarios del Programa de Becas;

Que la Dirección de Despacho agrega, en fotocopia autenticada, el aludido Decreto N° 035/20 (Aprobación del "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias") (fs. 06/09) y de su modificatorio, Decreto N° 042/20 (fs. 10);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las disposiciones a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE el incremento de \$ 2.000.- (pesos dos mil) en el monto de las 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y su modificatorio, Decreto N° 042/20, durante el período 01/01/21 al 31/12/21; en consecuencia queda fijado el monto de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Beles
Dr. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIN CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. DANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA